

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de diciembre de 2013

Nº 244

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Roberto Cantizani García Expte. nº AV-928/2013..... 3
- Notificación a Sorina Ilies y otros..... 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto acuerdos por junta de gobierno en sesión ordinaria el día 10 de diciembre de 2013 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y tasa por servicio saneamiento 7
- Corrección error del texto íntegro de modificación ordenanzas y nuevas ordenanzas fiscales publicado con fecha 16 de diciembre de 2013..... 8

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 9

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Anuncio aprobación definitiva presupuesto general 2014 10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general definitivo 2013..... 12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Convocatoria para nombramiento de vecinos para ocupar cargo de juez de paz titular..... 14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2014 15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014..... 16

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Expediente de aprobación definitiva de la tasa de servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local..... 17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado..... 22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Subasta para aprovechamiento de pastos 2014 24

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación provisional de ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición 26

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal 27

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014..... 29

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal 31

PARTICULAR**CLUB DEPORTIVO DE CAZA VENATOR**

- Información de constitución de coto de caza en término de Hoyos del Espino..... 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.906/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ROBERTO CANTIZANI GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ FUNDADORES, 121, de SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-928/2013, por importe de 30 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.908/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIENO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1140 / 2013	SORINA ILIES	23.a)	301 €
AV-1142 / 2013	ARGENTINA BARRUL BORJA	26.i)	70 €
AV-1146 / 2013	SORINA ILIES	26.h)	100 €
AV-1148 / 2013	SAMIR HABBOUN	23.a)	400 €
AV-1149 / 2013	LUIS BORJA MENDOZA	26.i) y 26.h)	200 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.947/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2013.

1.- Se dio cuenta de auto de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y del Acta de Juicio del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila, procedimientos en los que es parte esta Corporación.

2.- Se dio cuenta de dos resoluciones de la Presidencia: aprobación expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro "Señalización de dos rutas de turismo activo: Bosques mágicos y A vueltas con Gredos"; y adjudicación del contrato de servicios para asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de "Conservación de carreteras provinciales, zonas I y II"

3.- Aprobar la certificación nº 4 de la obra: "Conservación de Carreteras (Zona II) de la red provincial de carreteras" y nº 31 y revisión de precios (octubre 2013) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I".

Aprobar la justificación de gasto presentada por varios Ayuntamientos para la concesión de subvención correspondiente al convenio formalizado con cargo a la partida "Fondo de Contingencia".

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para el pago de subvenciones correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones (dirigido a Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores), año 2013.

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para el pago de subvenciones con cargo al programa, para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2013.

Aprobar el texto del borrador de Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2013, al Ayuntamiento de Cebrenos para la realización de obras de construcción en el polígono industrial de dicha localidad.

4.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios consistente en el de limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

5.- Autorizar reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a ayuntamientos y mancomunidades (2º plazo) correspondiente al Convenio de prevención y extinción de incendios, 2013.

Autorizar reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a ayuntamientos de subvenciones correspondientes trabajos de reparación de caminos agrarios (Programa de arreglo de caminos agrarios 2013).

Autorizar reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a ayuntamientos de subvenciones por actuaciones realizadas en ejecución del Programa de "Infraestructuras Hidráulicas Urgentes Programadas", 2013.

Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% por parte de distintos Ayuntamientos en el suministro de agua embotellada.

Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las facturas presentadas por correspondiente al suministro de agua embotellada a distintos Ayuntamientos de la provincia (meses de noviembre y diciembre de 2013).

Aprobar las facturas presentadas por varios ayuntamientos en concepto de materiales en el Plan de Empleo Agrario para Áreas Deprimidas.

6.- Aprobar el texto del borrador de convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la unidad asistencial de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito.

7.- Dar cuenta de solicitudes presentadas por distintas entidades para la realización de actividades en Naturávilva.

Designar cinco representantes de la Corporación en la Comisión de Control.

Iniciar gestiones con la UCAv, al objeto de formalizar un Convenio entre ambas entidades, dirigido a desarrollo de actividades del personal de la Corporación.

Informar un recurso de reposición presentado por el ayuntamiento de Candeleda en el expediente para la concesión de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de carácter turístico.

Aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, mes de octubre de 2013.

Aprobar el texto de la Addenda al Convenio específico de colaboración entre la comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávilva por el Centro Rural de Innovación Educativa.

Declarar la prescripción, o en su caso tramitación, de distintas obligaciones de la Corporación.

Ávila, a 12 de diciembre de 2013.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.980/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2013 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2013 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de enero de 2014 hasta el día 3 de marzo de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de marzo de 2014 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 18 de diciembre de 2013.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.981/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas y de las nuevas Ordenanzas fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2014 publicado con el número 3.856/13 en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº 241 de 16 de diciembre de 2013, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En la página 11 de dicho Boletín Oficial, en la modificación correspondiente a la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, en el epígrafe N) apartado 1 del artículo 7 relativo a Industrias de elaboración,

donde dice:

" - De 500 m/2 o más399,16"

debe decir:

" - De 500 m/2 o más654,16"

Ávila, 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.953/13

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Maello, 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.875/13

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 18 de noviembre de 2013, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Impuestos directos	50.300,00 €
2º.- Impuestos indirectos	2.400,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.500,00 €
4º.- Transferencias corrientes	160.900,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	9.500,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital	26.000,00 €
--------------------------------------	-------------

B. OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS	268.600,00 €
-----------------------------	---------------------

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	134.250,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	87.850,00 €
3º.- Gastos financieros	3.350,00 €
4º.- Transferencias corrientes	300,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales35.000,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

9º.- Pasivos financieros7.850,00 €

TOTAL GASTOS268.600,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Mamblas.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Bercial de Zapardiel, a 13 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.802/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.013 conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo INGRESOS	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	93.708,74
2 Impuestos indirectos	6.600,00
3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos	55.818,47
4 Transferencias corrientes.....	96.026,48
5 Ingresos patrimoniales	10.050,00
A.2 Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	18.172,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	280.375,69
Capítulo GASTOS	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	75.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	123.339,45
3 Gastos financieros	2.700,00
4 Transferencias corrientes.....	32.010,00
A.2 Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	46.426,24
7 Transferencias de capital	0,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	280.375,69

Así mismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención
- Personal laboral: Alguacil

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cabezas del Villar, a 2 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.805/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Villanueva de Ávila, a 4 de diciembre de 2013.
El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.811/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñotello, a 9 de diciembre de 2013

El Alcalde, *Gaudioso Martín Gómez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.812/13

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estiman oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hernansancho, a 5 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *Mª Ángeles Bartolomé González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.815/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio que se expresa seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 24 de Octubre de 2013 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales y Otros Servicios Fúnebres de Carácter local.

El texto íntegro de la referida Ordenanza fiscal, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Norma citada y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. El Ayuntamiento de San Juan de la Nava en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba esta Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de los espacios para enterramientos, sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, la inhumación, la exhumación o el traslado de cadáveres, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en la Ley y el Reglamento de Policía Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

DEVENGO

Artículo 3. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación debiéndose abonar el importe de la cuota con carácter de depósito previo por el sujeto pasivo en el momento de presentar la solicitud del servicio.

Se admite el fraccionamiento del pago de la tasa, siempre y cuando se solicite por el interesado, en función de su situación económica, hasta un máximo de tres años, devengándose los intereses que correspondan.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización, o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

RESPONSABLES

Artículo 5. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6. Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TARIFA

1º. CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE DOS CUERPOS:

- Por setenta y cinco años1.000,00 euros

2º CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE TRES CUERPOS:

- Por setenta y cinco años1.500,00 euros

3º CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE CUATRO CUERPOS:

- Por setenta y cinco años2.000,00 euros

4º CONCESIÓN DE NICHOS:

- Por setenta y cinco años700,00 euros

5º CONCESIÓN DE COLUMBARIOS CON CAPACIDAD

PARA SEIS URNAS TAMAÑO ESTÁNDAR:

- Por setenta y cinco años500,00 euros

Estas concesiones podrán ser renovables por el período inicialmente concedido, pagando el 50 por ciento de la tarifa vigente en el momento de la renovación.

El tiempo de concesión de los setenta y cinco años comenzará a contarse a partir del primer enterramiento.

2º. LÁPIDAS

Serán por cuenta de los interesados, no pudiendo exceder de las medidas de las fosas. También será por cuenta del titular el adorno e inscripción de dichas lápidas y siempre teniendo en cuenta el carácter sagrado de este; las cruces no podrán superar el ancho de la fosa y su altura estará limitada a dos metros y treinta centímetros.

Las lápidas tendrán un ancho máximo de un metro y diez centímetros; un largo máximo de dos metros con cuarenta y cinco centímetros. Tendrán de grueso un mínimo de cinco centímetros y un máximo de veinte centímetros.

Los trabajos serán realizados en piedra gris o negra.

En todo caso, se tendrá que pedir autorización al Ayuntamiento para llevar a cabo estos trabajos.

3º. INHUMACIONES Y EXHUMACIONES: Por cada inhumación o exhumación: 150 euros. Se gratificará a los vecinos empadronados en el Municipio en el momento del enterramiento.

4º. LICENCIAS DE OBRAS

A) Queda prohibida la construcción de panteones y sarcófagos.

B) Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia: 12 euros/m². Se gratificará a los vecinos empadronados en el momento del enterramiento.

5º. OCUPACIÓN DEL RECINTO

Ocupación de terreno, dentro del recinto del Cementerio, con materiales, hasta su definitiva colocación por m² y día: 0,20 euros/m²/día.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8. Las concesiones se entenderán hechas por el tiempo determinado a no ser que por cualquier causa se clausure o destinare a otro uso el Cementerio, no teniendo derecho los titulares adquirentes o interesados a indemnización alguna.

Si por razones de ampliación o reforma del cementerio hubiera la necesidad de disponer de zonas destinadas a sepulturas o nichos, queda expresamente facultado el Ayuntamiento para efectuar el traslado de los restos existentes en las sepulturas afectadas a zonas de similares características, sin que por ello perciba ningún derecho o compensación. Por motivos de interés o utilidad pública el Ayuntamiento podrá trasladar los nichos o sepulturas a un nuevo cementerio si fuere clausurado el actual, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación en el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9. Finalizado el período de concesión de sepulturas y terrenos los interesados, en el plazo de tres meses naturales, solicitarán su renovación. Transcurrido este plazo sin haberla solicitado se entenderá como renuncia expresa a la misma y caducada la concesión con pérdida del derecho, debiendo dejar libre el panteón, la sepultura o el nicho, con reversión de los mismos al Ayuntamiento. Si los cadáveres existentes en las mismas llevasen inhumados cinco años, se procederá a su exhumación y traslado de los restos al osario, quedando las sepulturas mencionadas a disposición del Ayuntamiento, retirándose los atributos ornamentales que tuvieran, los cuales serán trasladados y depositados por el plazo de un año a disposición de quien acredite ser su dueño. Transcurrido dicho plazo sin haberse interesado su recogida o devolución, quedarán a beneficio del Ayuntamiento, que podrá disponer libremente de los mismos.

Se prohíbe la concesión de nichos y sepulturas en proindiviso y, por lo tanto, deberá figurar la titularidad de las mismas a una sola persona física viviente sin cuyo requisito no podrá efectuarse enterramiento alguno. A la solicitud que en cada caso debe presentarse, los herederos del titular acompañarán documento en el que conste la conformidad de todos ellos para la designación de aquella persona que en lo sucesivo deba figurar como titular, previo pago de los derechos correspondientes si ello hubiera lugar y siempre sin perjuicio de mejor derecho que a tercero pudiera corresponder.

Cuando la transmisión de sepultura, panteones o nichos se verifique entre familiares que no sea entre padres e hijos o cónyuges, el Ayuntamiento percibirá, por este cambio de titularidad, el cincuenta por ciento del valor que corresponda a la tarifa vigente en el momento del cambio.

El titular de varias sepulturas podrá agrupar los restos en una sin ningún cargo, quedando las sepulturas libres a disposición del Ayuntamiento.

Se observará con todo rigor cuanto dispone el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y muy especialmente en lo que hace referencia al embalsamamiento, depósito y traslado de cadáveres.

Artículo 10. El derecho a la ocupación de terrenos y el derecho de concesión correspondiente serán intransmisibles, salvo las transmisiones mortis causa a favor de los herederos forzosos.

El bien funerario se considera indivisible y no fraccionable a todos los efectos.

Artículo 11. Solamente tendrán derecho a ser enterrados en el Cementerio Municipal los cadáveres de los nacidos en esta localidad o de los que tuvieran o hayan tenido la condición de vecinos mediante su inscripción en la correspondiente hoja padronal.

Los que no reúnan las condiciones establecidas en el párrafo anterior y estén interesados los familiares en que sean enterrados sus cadáveres en el Cementerio Municipal de San Juan de la Nava, solicitarán del Ayuntamiento la debida autorización, que será concedida o denegada mediante Decreto de Alcaldía o Acuerdo de órgano competente, y vendrán obligados a pagar lo estipulado en las tarifas vigentes en la fecha de enterramiento, incrementadas en un cincuenta por ciento.

Artículo 12. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a concesiones de sepulturas o nichos, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos inhumados en dichos espacios, por el período de concesión, no teniendo derecho los titulares, adquirentes o interesados a indemnización de clase alguna, si por cualquier causa, se clausurase o destinare el cementerio a otro servicio.

Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, reviertan a favor del Ayuntamiento.

Artículo 13. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 14. En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común o en el lugar que designe el Ayuntamiento.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 15. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil catorce, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Fecha de aprobación: aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el veinticuatro de octubre de 2013.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En San Juan de la Nava, a 5 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.818/13

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5º Cuota tributaria.

Abastecimiento usos domésticos:

Cuota de servicio	16,21 €/ trimestre
De 0 m3 a 12 m3	0,39230 €/ m3
De 13 m3 a 50 m3	0,54925 €/ m3
De 51 en adelante.....	0,76894 €/ m3

Abastecimiento usos industriales:

Cuota de servicio	14,51 €/ trimestre
De 0 m3 a 12 m3	0,47079 €/ m3
De 13 m3 a 50 m3	0,65911 €/ m3
De 51 en adelante.....	0,92275 €/ m3

Alcantarillado:

Todos los usos: 25% del importe de abastecimiento y de consumo de agua facturada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Mingorría, a 5 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.819/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto con carácter de urgencia, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los siguientes prados propiedad Municipal para el año 2014:

PRADOS.- Bañuelo, Huerta (fincas, 5283, 5284, 5.285) Charco de la Tuerta, Rehoyo (fincas, 5.150 y 5.151, 5.149) y Arroyada.

TIPOS DE TASACIÓN.- 740,00; (490,00, 1740,00, 840,00); 540,00; (840,00 y 1.240,00) y 120,00; EUROS, respectivamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de Diciembre de 2.014.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones en sobre cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, se facilitará por este Ayuntamiento, que en unión de la declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legalmente establecidas; se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de trece días hábiles, contados del siguiente también hábil, al día que aparezca este anuncio en el B.O.P. hasta las veinte horas.

La apertura tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Mesa de Contratación, cinco minutos después de expirado el plazo de su presentación.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Será del 4 % del valor alcanzado en las adjudicaciones.

GASTOS DE EXPEDIENTE.- Serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

SEGUNDA SUBASTA.- De no cubrirse en esta primera subasta el aprovechamiento de alguno de los prados, se celebrará otra, el quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, de años de edad, profesión, con residencia en, y con D.N.I. núm, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha, y nº, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, (Ávila), ofrece las siguientes cantidades:

NOMBRE DEL PRADO
EUROS, (EN LETRA Y NÚMERO)

(fecha y firma)

Villanueva del Aceral, 5 de Diciembre de 2013.
El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.825/13

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas, a 5 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.828/13

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 27 de Septiembre de 2.013 acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición publica, quedan automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo consistente en la modificación de los artículos 2, 6 y 12; y cuyo texto integro tras la modificación aprobada es el siguiente:

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal tales como: Asignación de espacios para enterramientos, ocupación de sepulturas, nichos, columbarios, reducción, incineración, colocación de lápidas y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 6:

TARIFAS: Regirán las siguientes:

- **SEPULTURAS EN TIERRA:** Por la ocupación de cada sepultura en tierra durante 20 años, pudiendo continuar en la misma a partir de tal fecha siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio de cada sepultura en tierra será de 150 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 50 euros dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en esta Localidad al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular y en cuantía de 300 euros.

- **NICHOS:** Por la ocupación de cada nicho durante veinte años, y pudiendo continuar en el nicho a partir de tal fecha, siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento: El precio de cada nicho será de 850 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 200 euros dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en esta Localidad al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular del nicho y en cuantía de 190 euros.

- **COLUMBARIOS:** Por la ocupación de cada nicho durante cuarenta años (con capacidad para tres urnas): El precio de cada nicho será de 450 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 100 euros dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en

esta Localidad al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular del nicho y en cuantía de 150 euros por urna.

ARTÍCULO 12: El Ayuntamiento velará y adoptará las medidas necesarias en aras de la consecución de la uniformidad de las lápidas, nichos y columbarios, pudiendo cobrar los gastos de enterramiento o preparación de nichos y columbarios bien directamente o bien contratandolos con tercero, autorizandose al Órgano de Alcaldía para proceder en su caso a la adjudicación de tales trabajos.

Serranillos, a 26 de Noviembre del año 2.013.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.830/13

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

El citado Presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Por último y por idéntica mayoría, el Pleno aprobó las Bases de Ejecución del presupuesto así como la Plantilla de Personal.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1.- Impuestos directos	150.700,00 €
Cap. 2.- Impuestos indirectos	10.000,00 €
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos.....	80.801,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	83.000,00 €
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	29.050,00 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.000,00 €
TOTAL INGRESOS	363.551,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap. 1.- Gastos de Personal	148.532,50 €
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	153.047,60 €
Cap. 3.- Gastos financieros	778,23 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	21.800,00 €
Cap. 6.- Inversiones reales	31.000,00 €
Cap. 9.- Amortización de Préstamos	8.392,67 €
TOTAL GASTOS	363.551,00 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Altos cargos:

- Dedicación exclusiva a jornada completa del Sr. Alcalde

Personal funcionario:Nº de plazas

- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Secretario-Interventor:1 plaza Grupo A1/A2

Complemento de Destino 30

- DE LA CORPORACIÓN:

Personal laboral:

- Auxiliar-Administrativo1

- Alguacil Municipal, personal de servicios múltiples1

- Personal de limpieza a tiempo parcial1

En Higuera de las Dueñas, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.843/13

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del Servicios de cementerio municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

En Horcajo de las Torres, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

PARTICULAR

Número 3.862/13

CLUB DEPORTIVO DE CAZA VENATOR

– Información de constitución de coto de caza en término de Hoyos del Espino

A N U N C I O

El Club deportivo de Caza Venator con NIF. G05241294 y domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Río Chico nº 2 Puerta 49, Ávila, CP 05004, informa a los propietarios de terrenos incluidos en el Término Municipal de Hoyos del Espino, de la constitución de un coto de caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los "Terrenos de Caza", de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Se hace público para conocimiento general y como notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero, o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo por escrito, a la dirección que figura en el encabezamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de no manifestar su oposición por escrito, serán incluidos en el acotado.

El Presidente del Club Deportivo de Caza Venator, *Francisco Javier Rodríguez López*.